



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/32/256/Add.1  
6 diciembre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones  
Tema 100 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Establecimiento de una dependencia de servicios de información en el  
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto

Adición

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una nota del Secretario General sobre el establecimiento de una dependencia de servicios de información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (A/C.5/32/47), en la que da respuesta a algunas de las cuestiones planteadas por la Comisión en el informe anterior que ha presentado sobre este tema a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones (A/32/256).
2. La Comisión recuerda que en ese informe ha expresado la opinión de que la Asamblea General, antes de poder adoptar una decisión sobre el tipo de sistema de recuperación de información más económico para el material del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, desearía estar informada acerca del volumen y el carácter de la información de valor permanente existente en el material inédito del Departamento (A/32/256, párr. 9). En el párrafo 5 de su nota, el Secretario General señala que en los últimos cinco años se han acumulado unas 20.000 unidades de material informativo que es menester elaborar y almacenar sistemáticamente para su recuperación futura. Sin embargo, el Secretario General no indica qué cantidad de ese material es probable que tenga valor permanente. Es más, tanto la nota como los testimonios orales adicionales proporcionados a la Comisión por representantes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales parecen indicar que la tendencia implícita es incluir en el sistema propuesto prácticamente todo el material existente. La Comisión duda de que ese criterio sea de mucho beneficio para los posibles usuarios, incluidos los Estados Miembros.
3. Tal como manifestó en su informe (A/32/256), la Comisión está de acuerdo en que es conveniente que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales tenga acceso a cierta información de valor permanente que figura en informes inéditos de que se dispone en el Departamento. A este respecto, la Comisión Consultiva

reitera la opinión que expresó en el párrafo 6 del documento A/32/256 de que el examen del material existente puede ser realizado debidamente sólo por especialistas en las disciplinas pertinentes. La Comisión conviene en que, si se demostrara que el sistema de computadoras sería económico, se necesitarían en una etapa posterior expertos en preparación de resúmenes computadorizados. La Comisión considera también de interés establecer disposiciones institucionales que eliminen la duplicación y mejoren la calidad y la cantidad de la información disponible. Sin embargo, no se ha demostrado a satisfacción de la Comisión la necesidad de establecer una dependencia especial encabezada por un jefe de categoría P-5 a comienzos de 1978.

4. La Comisión toma nota de que la dependencia propuesta, tal como se la describe en la nota del Secretario General y según se calculan sus costos (documento A/C.5/32/47, párrs. 11 y 12), es de volumen un poco más pequeño que el que se previó el año pasado (A/C.5/31/69), y de que se considera actualmente que no se necesitaría apoyo de computadoras en el primer año del funcionamiento de la dependencia. Los costos en 1978-1979 se calculan ahora en 344.000 dólares, que se han de financiar con cargo a recursos extrapresupuestarios.

5. La Comisión toma nota de que en el párrafo 10 de su nota (A/C.5/32/47) el Secretario General sugiere que al cabo de dos años se pida a la Dependencia Común de Inspección que evalúe la conveniencia de mantener en funciones a la dependencia y presente sus recomendaciones a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones.

6. La Comisión Consultiva no tiene objeción alguna a que el Secretario General proceda de la manera propuesta en su informe (A/C.5/32/47, párr. 5). La Comisión opina que el Secretario General debería presentar a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos que se efectúen en 1978, de modo que la Asamblea General pueda pronunciarse sobre la cuestión de la computadorización.

7. La Comisión Consultiva recomienda también que la Asamblea General decida que, si el Secretario General acepta el ofrecimiento de fondos voluntarios en 1978-1979, esa aceptación no implicará para la Organización ninguna obligación de transferir más tarde al presupuesto ordinario los costos de funcionamiento de la dependencia propuesta.